

ESTADO No. 151
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de octubre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FKB-144	AGREGADOS EL TRIANGULO C.C. LTDA	646-647	26/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001267	<p>APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración; primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000308 del 19 de julio de 2016.</p> <p>INFORMAR al titular minero que cuenta con el siguiente saldo a favor por concepto del pago de canon superficiario:</p> <ul style="list-style-type: none"> TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$331), correspondiente al pago de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, recibo de pago No (92) 02500004372401 del banco Davivienda fecha de pago 08 de 06 de 2016. QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$528), correspondiente al pago de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, recibo de pago No (92) 02500004372393 del banco Davivienda fecha de pago 08 de 06 de 2016. <p>APROBAR la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II, III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, I y II trimestre de 2014, la producción reportada es CERO, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000308 del 19 de julio de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales y anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, aclarando que la información allí descrita es responsabilidad del titular, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000308 del 19 de julio de 2016.</p>

CONTRATO DE CONCESION	IL4-15571	WILLY FABIAN RAMIREZ VINASCO Y JORGE ANDRES OCAMPO OSPINA	637-638	26/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001266	<p>DEJAR sin efectos el requerimiento del pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, realizado en el Auto GSC-ZC-000241 del 26 de Febrero de 2016 bajo causal de caducidad.</p> <p>APROBAR el pago del Canon Superficiario correspondiente a la Quinta Anualidad de la Etapa de Exploración, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000328 del 04 de agosto de 2016.</p> <p>APROBAR la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental de Seguros del Estado S.A. N° 42-43-101002255 con Vigencia desde el 10 de Junio de 2016 hasta el 10 de Junio de 2017, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000328 del 04 de agosto de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros, anual de 2014 y semestral de 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión No. IL4-15571.</p> <p>INFORMAR a los titulares mineros que cuentan con un saldo a favor por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por valor de CIENTO TREINTA CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 134.164,00), de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000328 del 04 de agosto de 2016.</p> <p>Remitir el expediente al Grupo de Evaluación y Estudios Técnicos GET para que evalúe el complemento del PTO allegado mediante radicado No. 20165510228152 del 15 de Julio de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DAT-161	INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ Y SIA S.C.S.	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000858	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 27 de mayo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19343	LADRILLERA SANTA INES Y CIA LTDA Y JORGE AGUIRRE RUEDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000869	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 15 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GJ4-081	LOYDA LILY GOMEZ SANTOS Y BENJAMIN GOMEZ SANTOS	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000865	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 28 de mayo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19329	SERAFIN DUARTE CUEVAS, LUIS ALFREDO MEDINA POVEDA, LUIS ARIOSTO DUARTE GARCIA, SERAFIN DUARTE GARCIA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000870	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 31 de marzo de 2014.

CONTRATO DE CONCESION	GJ3-081	FLORENCIA MANTILLA MOZO	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000864	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 10 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	KC9-08041	OMAR ORLANDO GARAVITO ROMERO	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000889	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 8 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IKE-09231X	SOCIEDAD INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS -CONEQUIPOS ING LTDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000867	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 10 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	JBQ-15241	MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ MEJIA Y GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000882	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 1 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	12600	SUCESORES DE PEDRO PABLO ROZO GUAQUETA E HIJOS Y CIA LTDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000872	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 4 del 7 de julio de 2014.
LICENCIA EXPEDIAL DE EXPLOTACION	BIQ-111	ANA TEREZA ZABALA VBA DE BELTRAN	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000878	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 9 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GC4-123	ALVARO RODRIGUEZ RINCON, JOSE DEL CARMEN MONTAÑO PARRA, RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000881	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 4 del 12 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FL7-154	ICM INGENIEROS LTDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000863	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 25 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	AIT-147	LADRILLERA SANTAFE S.A.	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000877	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 18 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HA2-131	ANDRES PELAEZ MONTEALEGRE	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000874	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 4 del 26 de junio de 2014 y N° 5 del 20 de noviembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FHJ-101	HERTOR JULIO PINZON	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000862	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 7 de abril de 2014.

AUTORIZACION TEMPORAL	NA6-10231	ESMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000868	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 4 del 16 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	15666	MATERIALES DE COLOMBIA MATCO S.A.; CERAMICAS EL CERRO; JAVIER HERNANDO GONZALEZ; WILSON GONZALEZ FERRO Y CIA. LTDA; LUIS FERNANDO CALLE; LADRILLERA OVINDOLI S.A.; ARCILLAS SANTA ANA LTDA.; ARCILLAS DE COLOMBIA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOMA LINDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000876	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 4 del 29 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	13014	SOCIEDAD AGROPECUARIA SANTA ANA LTDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000871	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 4 del 12 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	7845	SOCIEDAD AGROPECUARIA SANTA ANA LTDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000873	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 25 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	BHM-112	SOCIEDAD ARMO INGENIERIA LTDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000879	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 11 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HBG-131	SOCIEDAD DUAGA LTDA C.I.	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000866	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 3 de abril de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	JJM-16221	YUCAO CONSTRUCCIONES LTDA	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC No 000875	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 24 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EC7-161	LADRILLERA SANTAFE S.A.	IFI	01/07/2016	AUTO GSC-ZC NO 000860	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 25 de septiembre de 2014.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LHK-15531	MURCIA MURCIA S.A.S.	68-69	30/09/2016	AUTO GCM N° 002412	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a la sociedad MURCIA MURCIA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es



						preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A., debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. LHK-15531.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09255	ALVARO HERNANDO SILVESTRE CALA y ROCIO NIÑO ASCANIO	45	30/09/2016	AUTO GCM N° 002405	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a los proponentes ALVARO HERNANDO SILVESTRE CALA y ROCIO NIÑO ASCANIO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09255. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para las áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OG4-10461	JAIME ANTONIO OLIVELLA CELEDON	160-161	30/09/2016	AUTO GCM N° 002362	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente JAIME ANTONIO OLIVELLA CELEDON, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG4-10461. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para las áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OH1-16001	HUGO RAMIRO SALAMANCA CONDE, HENRY NOVO DELGADO, MIRIAN SORAIDA JIMENEZ ARELLANO y BOYMING S.A.S.	153-174	30/09/2016	AUTO GCM N° 002351	ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los proponentes BOYMING S.A.S, MIRIAN SORAIDA JIMENEZ ARELLANO, HENRY NOVA DELGADO y HUGO RAMIRO SALAMANCA CONDE, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OH1-

						16001. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los proponentes BOYMING S.A.S, MIRIAN SORAIDA JIMENEZ ARELLANO, HENRY NOVA DELGADO y HUGO RAMIRO SALAMANCA CONDE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OH1-16001.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OI9-16011	OILFIELD TOOLS SUPPLY S.A.S OTS	94-95	30/09/2016	AUTO GCM N° 002411	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a la proponente OILFIELD TOOLS SUPPLY SAS SIGLA O T S, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OI9-16011. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. ARTÍCULO SEGUNDO Requerir a la proponente OILFIELD TOOLS SUPPLY SAS SIGLA O T S, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe Cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OI9-16011.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OIA-14171	FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ y PROMOTORA MINERA	38-40	30/09/2016	AUTO GCM N° 002396	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a los proponentes FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ y a la sociedad PROMOTORA MINERA DEL CARIBE S.A.S. PROMINCAR., esta última a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del

		DEL CARIBE S.A.S. PROMINCAR				<p>término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito y de manera individual si aceptan el área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OIA-14171.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a los proponentes FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ y a la sociedad PROMOTORA MINERA DEL CARIBE S.A.S. PROMINCAR., esta última a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OIA-14171.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Requerir a los proponentes FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ y a la sociedad PROMOTORA MINERA DEL CARIBE S.A.S. PROMINCAR., esta última a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A., de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A., debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OIA-14171.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OII-11061	GINA ELENA PATARROYO FLECTCHER y MARGARITA MARIA MONTOYA ESTRADA	39-40	30/09/2016	AUTO GCM N° 002408	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a las proponentes GINA ELENA PATARROYO FLECTCHER y MARGARITA MARIA MONTOYA ESTRADA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de</p>

						conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A., debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OII-11061.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OJM-08431	JOSE ALEJANDRO M MORA HERNANDEZ y JOSE REYES CARRERO	58-59	30/09/2016	AUTO GCM N° 002407	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a los proponentes JOSE ALEJANDRO M. MORA HERNANDEZ y JOSE REYES CARRERO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual, si aceptan el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OJM-08431. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a los proponentes JOSE ALEJANDRO M. MORA HERNANDEZ y JOSE REYES CARRERO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A., de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A., debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OJM-08431.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PA3-12481	SUIZO-COLOMBIANA DE MINERIA S.A.S	64-65	30/09/2016	AUTO GCM N° 002387	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente SUIZO-COLOMBIANA DE MINERIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PA3-12481. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente SUIZO-COLOMBIANA DE MINERIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del

						artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PA3-12481.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PC7-08471	LYDA PAOLA GOMEZ REYES y ORLANDO LOZANO TOVAR	50-51	30/09/2016	AUTO GCM N° 002382	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes LYDA PAOLA GÓMEZ REYES y ORLANDO LOZANO TOVAR, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PC7-08471. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a los proponentes LYDA PAOLA GÓMEZ REYES y ORLANDO LOZANO TOVAR, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, para las zonas de alinderación aceptadas, que cumpla con lo establecido en la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PC7-08471.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PC7-15481	HUMBERTO SANTOS RODRIGUEZ	37-39	30/09/2016	AUTO GCM N° 002385	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente HUMBERTO SANTOS RODRÍGUEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PC7-15481. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente HUMBERTO SANTOS RODRÍGUEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa



						<p>Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PC7-15481.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Requerir al proponente HUMBERTO SANTOS RODRÍGUEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PC7-15481.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>PC7-16151</p>	<p>SEGUNDO BERNARDO SOLANO SANCHEZ y JORGE GARCIA MARTÍNEZ</p>	<p>52-53</p>	<p>30/09/2016</p>	<p>AUTO GCM N° 002383</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes señores SEGUNDO BERNARDO SOLANO SANCHEZ y JORGE ROSELY GARCIA MARTÍNEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PC7-16151.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a los proponentes SEGUNDO BERNARDO SOLANO SANCHEZ y JORGE ROSELY GARCIA MARTÍNEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PC7-</p>

						16151.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PE9-09071	GABRIEL FORERO FERNANDEZ	125-126	30/09/2016	AUTO GCM N° 002361	ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto el Auto GCM No. 001621 de 22 de julio de 2016 de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente Auto. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente GABRIEL FORERO FERNANDEZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito de su aceptación respecto del área o áreas determinadas como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PE9-09071.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PEQ-09051	VICTOR ALEJANDRO PALACIOS DIAZ	47-48	30/09/2016	AUTO GCM N° 002397	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente VICTOR ALEJANDRO PALACIOS DIAZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir también con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 200; lo anterior so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PEQ-09051.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PJS-15591	VICTOR DELIO GOMEZ RODRIGUEZ	27-30	30/09/2016	AUTO GCM N° 002381	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente VICTOR DELIO SANCHEZ GÓMEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJS-15591. PARAGRAFO: Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	PLN-09231	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. -	30-31	30/09/2016	AUTO GCM N° 002406	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. - INGEOCC S.A., para que dentro del término perentorio de un (1)

CONCESIÓN		INGEOCC S.A.				mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PLN-09231. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	PLU-08031	LUIS ERNESTO PABON ZAFRA, MARIO PEDRO BONILLA LOPEZ y MANUEL FRANCISCO ALVAREZ	33-34	30/09/2016	AUTO GCM N° 002401	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes LUIS ERNESTO PABON ZAFRA, MARIO PEDRO BONILLA LOPEZ y MANUEL FRANCISCO ALVAREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PLU-08031. PARAGRAFO: Adicionalmente si es de su interés, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio —Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QCC-08401	JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ y HENRY ALVARADO VARGAS	49-66	30/09/2016	AUTO GCM N° 002364	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes HENRY ALVARADO VARGAS y JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCC-08401. Adicionalmente si es de su interés, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área o áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE	QCC-10281	RAUL HUMBERTO ROJAS	46-48	30/09/2016	AUTO GCM N°	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS,



<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>		<p>RAMOS</p>			<p>002386</p>	<p>para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCC-10281. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QCC-10281. ARTÍCULO TERCERO. - Requerir al proponente RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QCC-10281.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>QCC-11301</p>	<p>DIMAS DELGADO BOTINA</p>	<p>33-34</p>	<p>30/09/2016</p>	<p>AUTO GCM N° 002356</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente DIMAS DELGADO BOTINA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Plano aportado, o en su defecto se aporte un 11 nuevo Plano, de conformidad con la parte motiva del presenta acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR al proponente DIMAS DELGADO BOTINA, para que</p>

						dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QCC-11301.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QCP-11351	SAAD DAVID BEHAINE GOMESCASSERES	35-36	30/09/2016	AUTO GCM N° 002354	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al proponente SAAD DAVID BEHAINE GOMESCASSERES, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste Por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCP-11351. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área o áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QCR-15011	SAMUEL AMAYA GOMEZ, MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RODRIGUEZ	75-85	30/09/2016	AUTO GCM N° 002363	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RODRIGUEZ, MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y SAMUEL AMAYA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCR-15011. Adicionalmente si es de su interés, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área o áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a los proponentes LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RODRIGUEZ, MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y SAMUEL AMAYA GOMEZ,



						para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QCR-15011.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QDE-15321	NOHEMI ERMINDA MARTINEZ VALLEJOS	37-38	30/09/2016	AUTO GCM N° 002379	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a la proponente NOHEMI ERMINDA MARTÍNEZ VALLEJOS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes y viable técnicamente, desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDE-15321. PARAGRAFO: Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio —Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QDE-16161	AGREGADOS CANTARRANA S.A.	23-25	30/09/2016	AUTO GCM N° 002376	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente AGREGADOS CANTARRANA S. A., ara que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada técnicamente :viables de desarrollar un proyecto minero y libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDE-16161. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente AGREGADOS CANTARRANA S. A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la



						Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QDE-16161.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QDF-13551	PAVIMENTAR S.A	33-34	30/09/2016	AUTO GCM N° 002355	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente PAVIMENTAR S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en la evaluación Técnica, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión N. QDF-13551.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QDM-08311	PAVIMENTAR S.A	25-27	30/09/2016	AUTO GCM N° 002357	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente PAVIMENTAR S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDM-08311. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente PAVIMENTAR S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QDM-08311.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QE4-11021	ALEXANDER SUAREZ SANCHEZ	64-65	30/09/2016	AUTO GCM N° 002353	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al proponente ALEXANDER SUAREZ SANCHEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo

						Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 pie 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QE4-11021.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QE7-08081	ANTONIO MARIA SARABIA GAONA y MARIA ESMERALDA TELLEZ FLOREZ	17-19	30/09/2016	AUTO GCM N° 002391	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes ANTONIO MARIA SARABIA GAONA y MARIA ESMERALDA TELLEZ FLOREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QE7-08081. Adicionalmente si es de su interés, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. ARTICULO SEGUNDO. - Requerir a los proponentes ANTONIO MARIA SARABIA GAONA y MARIA ESMERALDA TELLEZ FLOREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QE7-08081.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QE7-09031	FREDHUVIAL S.A.S	23-25	30/09/2016	AUTO GCM N° 002377	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente la sociedad FREDHUVIAL S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por cuál o cuáles de las áreas libres y viables técnicamente susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el

						<p>trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QE7-09031.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente la sociedad FREDHUVIAL S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QE7-09031.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Requerir al proponente la sociedad FREDHUVIAL S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 del 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QE7-09031.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QE8-15401	PACIFIC RESOURCES S.A.S	45-46	30/09/2016	AUTO GCM N° 002388	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente PACIFIC RESOURCES S.A.S., por medio de su representante legal, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en el concepto técnico de 11 de julio de 2016, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QE8-15401.</p>
PROPUESTA DE	QED-09351	JORGE CHAVEZ	39-40	30/09/2016	AUTO GCM N°	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir los proponentes JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE y



<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>		<p>ALQUICHIRE y DARIO QUIROGA TRASLAVIÑA</p>			<p>002358</p>	<p>DARIO QUIROGA TRASLAVIÑA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QED-09351. Si es de du interés puede modificar el Formato A del área aceptada. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a los proponentes JORGE CHÁVEZ ALQUICHIRE y DARIO QUIROGA TRASLAVIÑA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QED-09351. Es preciso advertir a los solicitantes, que el Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>QEK-08391</p>	<p>CANTERAS DE LOS ANDES S.A.</p>	<p>40-42</p>	<p>30/09/2016</p>	<p>AUTO GCM N° 002404</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente la sociedad CANTERAS DE LOS ANDES S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QEK-08391. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente la sociedad CANTERAS DE LOS ANDES S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir -al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir</p>



						<p>con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QEK-08391.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Requerir al proponente la sociedad CANTERAS DE LOS ANDES S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QEK-08391.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QES-11321	ALVARO URIBE SANCHEZ	34-36	30/09/2016	AUTO GCM N° 002365	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente ALVARO URIBE SANCHEZ, por intermedio de su apoderado, el abogado CRISTIAN DAVID MOYANO ORJUELA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QES-11321.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR al proponente ALVARO URIBE SANCHEZ, por intermedio de su apoderado, el abogado CRISTIAN DAVID MOYANO ORJUELA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QES-11321.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al proponente ALVARO URIBE SANCHEZ, por intermedio de su apoderado, el abogado CRISTIAN DAVID MOYANO ORJUELA, para</p>



						que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área definida en la Evaluación Técnica, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QES-11321.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QF1-16221	NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA y RAMIRO SUAREZ CADENA	63-65	30/09/2016	AUTO GCM N° 002350	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA Y RAMIRO SUAREZ CADENA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en la evaluación técnica y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas y un plano topográfico, para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QF1-16221.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QF2-10031	GEOEVALUACIONES Y PERFORACIONES S.A.S.	28-29	30/09/2016	AUTO GCM N° 002378	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a los proponentes GEOEVALUACIONES Y PERFORACIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QF2-10031. ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente GEOEVALUACIONES Y PERFORACIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de

						rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QF2-10031.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QF2-11561	MYRIAM LUZ ORTIZ PINILLA y BRAYAN CAMILO RUBIO ORTIZ	29-30	30/09/2016	AUTO GCM N° 002373	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes MYRIAM LUZ ORTIZ PINILLA y BRAYAN CAMILO RUBIO ORTIZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QF2-11561. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los proponentes MYRIAM LUZ ORTIZ PINILLA y BRAYAN CAMILO RUBIO ORTIZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación a la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QF2-11561.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QF2-12081	MYRIAM LUZ ORTIZ PINILLA y BRAYAN CAMILO RUBIO ORTIZ	28-29	30/09/2016	AUTO GCM N° 002380	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a los proponentes MYRIAM LUZ ORTIZ PINILLA, BRAYAN CAMILO RUBIO ORTIZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QF2-12081.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QF4-08511	ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	32-34	30/09/2016	AUTO GCM N° 002402	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al proponente la sociedad ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su

						voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QF4-08511.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QF5-12381	MINMINCOL S.A.S.	41-43	30/09/2016	AUTO GCM N° 002359	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente la sociedad MINMINCOL, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QF5-12381.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente la sociedad MINMINCOL, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QF5-12381.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QG6-09341	TRANSMATERIALES S.A.	38-43	30/09/2016	AUTO GCM N° 002413	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente TRANSMATERIALES S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QG6-09341.</p> <p>ATÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad proponente TRANSMATERIALES S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la</p>

						notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QG6-09341.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QG6-10061	TRANSMATERIALES S.A.	34-37	30/09/2016	AUTO GCM N° 002410	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente TRANSMATERIALES S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en la evaluación técnica, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QG6-10061.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QG6-15401	TRANSMATERIALES S.A	34-37	30/09/2016	AUTO GCM N° 002409	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente TRANSMATERIALES S.A., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en la evaluación técnica, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QG6-15401.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QGT-11211	LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ	17-20	30/09/2016	AUTO GCM N° 002393	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGT-11211. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que

						<p>inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR al proponente LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGT-11211. ARTÍCULO TERCERO. - REQUERIR al proponente LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al proponente, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QGT-11211.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QGU-08221	JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ y HENRY ALVARADO VARGAS	26-29	30/09/2016	AUTO GCM N° 002389	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ y HENRY ALVARADO VARGAS, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-08221. Adicionalmente si es de su interés, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a los proponentes JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ y HENRY ALVARADO VARGAS, para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de</p>

						entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-08221.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QGU-08561	GUSTAVO ARTURO LARA CAMARGO y HENRY ALVARADO VARGAS	26-29	30/09/2016	AUTO GCM N° 002370	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes GUSTAVO ARTURO LARA CAMARGO y HENRY ALVARADO VARGAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-08561.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a los proponentes GUSTAVO ARTURO LARA CAMARGO y HENRY ALVARADO VARGAS, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-08561.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a los proponentes GUSTAVO ARTURO LARA CAMARGO y HENRY ALVARADO VARGAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, o en su defecto se aporte un nuevo Formato A, de conformidad con la parte motiva del presenta acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión No. QGU-08561.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QGU-09091	DALIA CONCEPCION GRACA SOUZA	34-37	30/09/2016	AUTO GCM N° 002371	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la proponente DALIA CONCEPCION GRACA SOUZA, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-09091.</p>



						<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la proponente DALIA CONCEPCION GRACA SOUZA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en el literal g) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-09091.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la proponente DALIA CONCEPCION GRACA SOUZA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, o en su defecto se aporte un nuevo Formato A, de conformidad con la parte motiva del presenta acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión No. QGU-09091.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>QGU-09092</p>	<p>HENRY ALVARADO VARGAS y NEIDA ALVARADO VARGAS</p>	<p>25-28</p>	<p>30/09/2016</p>	<p>AUTO GCM N° 002390</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes NEIDA ALVARADO VARGAS y HENRY ALVARADO VARGAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, si aceptan el área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-09092.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a los proponentes NEIDA ALVARADO VARGAS y HENRY ALVARADO VARGAS, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-09092.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - REQUERIR a los proponentes NEIDA ALVARADO VARGAS y</p>



						HENRY ALVARADO VARGAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-09092.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QGU-14451	VICTOR EMILIO MOSQUERA CORDOBA	27-29	30/09/2016	AUTO GCM N° 002368	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al proponente VICTOR EMILIO MOSQUERA CORDOBA, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-14451.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QH3-15541	GUIL FREDY MUESES	20-23	30/09/2016	AUTO GCM N° 002369	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al proponente GUIL FREDY MUESES, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QH3-15541. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR al proponente GUIL FREDY MUESES, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QH3-15541.
PROPUESTA DE	QH4-09001	JESUS LOPEZ FERNANDEZ	31-33	30/09/2016	AUTO GCM N°	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S. y

CONTRATO DE CONCESIÓN		y GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S.			002392	<p>JESUS LOPEZ FERNANDEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QH4-09001. Adicionalmente si es de su interés, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a los proponentes GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S. y JESUS LOPEZ FERNANDEZ, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QH4-09001.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QH4-10201	JOHANN IVAN GELVEZ GIRALDO, DIEGO ANDRES LEAL GELVEZ y LUIS MARTIN GELVEZ JAIMES	25-27	30/09/2016	AUTO GCM N° 002372	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a los proponentes DIEGO ANDRES LEAL GELVEZ, JOHANN IVAN GELVEZ GIRALDO y LUIS MARTIN GELVEZ JAIMES, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QH4-10201.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QH4-16261	ELISEO MORENO FAJARDO, BERTHA ELIZABETH PAREDES ROJAS y ELIBERTO MORENO FAJARDO	23-25	30/09/2016	AUTO GCM N° 002352	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a los proponentes ELISEO MORENO FAJARDO, BERTHA ELIZABETH PAREDES ROJAS y ELIBERTO MORENO FAJARDO, el término perentorio de UN (1) MES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No.</p>

						QH4-16261.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QH5-16471	JOSE FERNANDO HERNANDEZ RUIZ	27-29	30/09/2016	AUTO GCM N° 002403	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente JOSÉ FERNANDO HERNANDEZ RUIZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QH5-16471.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente al proponente JOSÉ FERNANDO HERNANDEZ RUIZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QH5-16471.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Requerir al proponente al proponente JOSÉ FERNANDO HERNANDEZ RUIZ, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QH5-16471.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QIA-08061	INGENIERIA, AGREGADOS, PREFABRICADOS Y POSTES INELCA S.A.S. —	34-37	30/09/2016	AUTO GCM N° 002367	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente INGENIERIA, AGREGADOS, PREFABRICADOS Y POSTES INELCA S.A.S. — "INGENIERIA AP&P INELCA S.A.S.", por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la</p>



		"INGENIERIA AP&P INELCA S.A.S."				<p>notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QIA-08061. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la sociedad proponente INGENIERIA, AGREGADOS, PREFABRICADOS Y POSTES INELCA S.A.S. — "INGENIERIA AP&P INELCA S.A.S.", por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la sociedad solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QIA-08061.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad proponente INGENIERIA, AGREGADOS, PREFABRICADOS Y POSTES INELCA S.A.S. — "INGENIERIA AP&P INELCA S.A.S.", para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QIA-08061.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QIN-08121	ISABEL AMPARO ROLON RAMIREZ	16-17	30/09/2016	AUTO GCM N° 002384	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir a la proponente señora ISABEL AMPARO ROLON RAMÍREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de



						<p>contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QIN-08121.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a la proponente señora ISABEL AMPARO ROLON RAMÍREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QIN-08121.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	QK4-14151	RUTAS S.A.S	25-28	30/09/2016	AUTO GCM N° 002366	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad proponente RUTAS S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la sociedad solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QK4-14151.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad proponente RUTAS S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QK4-14151.</p>



						<p>ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad proponente RUTAS S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QK4-14151.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>QLB-10191</p>	<p>EVIN RAFAEL ROJAS ORTIZ</p>	<p>49-71</p>	<p>30/09/2016</p>	<p>AUTO GCM N° 002360</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente EVIN RAFAEL ROJAS ORTIZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QLB-10191.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al proponente EVIN RAFAEL ROJAS ORTIZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QLB-10191.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - REQUERIR al proponente EVIN RAFAEL ROJAS ORTIZ, el término perentorio de UN (1) MES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QLB-10191.</p>



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL	R18-08251	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.	18-19	7/10/2016	AUTO GCM N° 002414	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, aclarando su calidad de contratista dentro de la misma, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrá de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
---	------------------	---------------------------------------	--------------	------------------	---------------------------	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 de octubre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: DGALARZA-JGONZALEZ